



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6669

Notificación de Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, exp. 04003017 de fecha 10 de junio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de marzo de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su solicitud el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 10 de junio de 2025, firmó la siguiente resolución,

«INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL

Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)

Compromisos de conservación de recursos genéticos

Intervención 66051_02 SIGC.: Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción Documento: Resolución

Código SIA: 3004215

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 687702

Fecha: 10/06/2025

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
3. Entre el 11 de abril de 2024 y el 23 de noviembre de 2024 se publicaron en el BOIB las diversas resoluciones de concesión de ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023 resultando un total de 263 concesiones por esta línea de ayuda.
4. Con fecha 15 de junio de 2024, se han recibido 259 solicitudes de pago de la ayuda destinada al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, convocatoria 2023.
5. En fecha 27 de febrero de 2025 se notifica mediante la publicación en el BOIB núm. 26 la Resolución de subrogaciones de compromisos agroambientales para las anualidades 2024-2027.
6. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado los controles administrativos de las solicitudes de pagos y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
7. Los interesados señalados en el anexo II adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se comprobó que a fecha 26 de mayo de 2025 no cumplían con alguno de los compromisos de la convocatoria, y por todo ello se notificó el 27 de mayo de 2025, mediante publicación en la la concesión de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.



8. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el estudio de los expedientes que han presentado alegaciones que aparecen en el anexo I de esta resolución, donde se indica el resultado del estudio de las mismas.

9. Como resultado de todo lo anterior se especifica en el anexo III la resolución de revocación parcial o total de los expedientes que no cumplen con alguno de los compromisos de la convocatoria, con los motivos y el importe de la ayuda a percibir por la anualidad 2024.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023 y publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones² para el desarrollo².

2. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027

3. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el período 2023-2027 de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, publicada en el BO2 de 1 de abril.

4. Apartado tercer punto 1 letra d) de la convocatoria de la ayuda referente a la constitución de un mínimo de UMB por raza que solicita ayuda y por solicitud.

5. Apartado noveno punto 1 letra a) de la convocatoria de la ayuda en lo referente al mantenimiento del censo ganadero computado como UBM de animales identificados en la solicitud de pago.

6. Apartado noveno punto 1 letra c) de la convocatoria de la ayuda en lo referente al mantenimiento del censo ganadero computado como UBM de animales certificados por la asociación gestora del libro genealógico.

7. Apartado 1 del Anexo I de la convocatoria de la ayuda en lo referente a las reducciones y exclusiones.

8. Apartado noveno punto 1 letra e) de la convocatoria de la ayuda en lo referente al cumplimiento de los valores máximos de aportación de nitrógeno al suelo de 50 kg/ha año.

9. Apartado noveno punto 1 letra l) de la convocatoria de la ayuda referente al cumplimiento de los valores máximos de aportación de nitrógeno en el suelo que indica el anexo de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.

10. Apartado noveno punto 1 letra d) de la convocatoria de la ayuda referente a la participación en el Programa de conservación y/o mejora que establezca y apruebe la autoridad competente.

11. Artículo 23 del RD 147/2023, de 28 de febrero.

12. Artículo 31 del RD 147/2023, de 28 de febrero.

13. Artículo 23 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del PEPAC y otras ayudas de la PAC.

14. Artículo 27.5 y 27.6 del RD 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

15. Apartado 5.2.1 de la Circular de coordinación 27/2024, Criterios para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones de Desarrollo Rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado del período 2023/2027.

Informe propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcial o totalmente, por la anualidad 2024, las resoluciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la convocatoria 2023, a los beneficiarios, por los motivos y los importes señalados en el anexo III de esta resolución.

2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

La jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I Alegaciones presentadas

Exp. Razas	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Código alegaciones	Fecha registro	Resultatado
172	B81259004	AL PARICO SL	21805	04/06/25	Acceptada

ANEXO II

Propuesta provisional de revocación parcial de la anualidad de 2024 de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.

Exp. RZ	Exp. SGA	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Animales comprometidos (UBM)	Importe anual	UBM 2024	Importe propuesto	Importe a revocar	Motivo revocación
8	4003499	V07929862	GALATZO S.A.T	7,2	1.440,00 €	7,1	1.420,00 €	20,00 €	4
62	4003493	A07266703	SON CRESPI VEY SA	7,5	1.500,00 €	3,5	665,00 €	835,00 €	3
111	4004440	A07266687	SON PATX, SA.	13,6	2.720,00 €	12	2.400,00 €	320,00 €	4
113	4001253	E07707110	TURRAUBA VELL S.R.M	11,7	2.340,00 €	11,2	2.240,00 €	100,00 €	2
140	4004794	***3986**	ESTELRICH VICENS MIGUEL	52,4	10.480,00 €	37,4	7.106,00 €	3.374,00 €	5
166	4004250	B57027609	LLENAIRE FINCA AGROTURISME, S.L.	9,4	1.880,00 €	9,4	1.580,00 €	300,00 €	4
167	4001175	***9033**	VICENS COLOM JOAN JOSEP	3,6	720,00 €	3,6	576,00 €	144,00 €	9
172	4003346	B81259004	AL PARICO SL	4	800,00 €	0	0,00 €	800,00 €	12
175	4004013	***4385**	RAMON RUBIO JOSE	3,9	780,00 €	2,6	494,00 €	286,00 €	5
177	4004862	E07705668	BINISAID S.R.M	6,3	1.260,00 €	0	0,00 €	1.260,00 €	6, 11
187	4002496	***7485**	FERRA TORRES MARIA	35,9	7.180,00 €	34,4	6.880,00 €	300,00 €	4
210	4003889	***0522**	ESCUADERO MESA JUAN	8,5	1.700,00 €	8,3	1.660,00 €	40,00 €	4
244	4001475	***7363**	VIDAL PERELLÓ MIQUEL NADAL	4	800,00 €	3	570,00 €	230,00 €	3
246	4004735	***0700**	MORELL GRAU GABRIEL	21,9	4.380,00 €	20,9	4.180,00 €	200,00 €	4
248	4004712	B57263311	TREBALLS AGRICOLES I RAMADERS S.L.	84,4	16.880,00 €	82,3	14.814,00 €	2.066,00 €	4, 8
273	4005043	J57895948	HORT DE SA FONT SANTA SRM	7	1.400,00 €	0	0,00 €	1.400,00 €	11
293	4005031	B16671075	SON CAMARO MENORCA SL	3,9	780,00 €	3,6	576,00 €	204,00 €	9



ANEXO III

Revocación parcial de la anualidad de 2024 de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.

Exp. RZ	Exp. SGA	DNI/NIF	Nombre / Razó Social	Animales compromiso (UBM)	Importe anual	UBM 2024	Importe propuesto	Importe a revocar	Motiu revocació
8	4003499	V07929862	GALATZO S.A.T	7,2	1.440,00 €	7,1	1.420,00 €	20,00 €	4
49	4003472	***8338**	PASCUAL SUASI FRANCESC	6,9	1.380,00 €	4,9	931,00 €	449,00 €	5
62	4003493	A07266703	SON CRESPI VEY SA	7,5	1.500,00 €	3,5	665,00 €	835,00 €	3
111	4004440	A07266687	SON PATX, SA.	13,6	2.720,00 €	12	2.400,00 €	320,00 €	4
113	4001253	E07707110	TURRAUBA VELL S.R.M	11,7	2.340,00 €	11,2	2.240,00 €	100,00 €	2
140	4004794	***3986**	ESTELRICH VICENS MIGUEL	52,4	10.480,00 €	37,4	7.106,00 €	3.374,00 €	5
166	4004250	B57027609	LLENAIRE FINCA AGROTURISME, S.L.	9,4	1.880,00 €	7,9	1.580,00 €	300,00 €	4
167	4001175	***9033**	VICENS COLOM JOAN JOSEP	3,6	720,00 €	3,6	576,00 €	144,00 €	9
175	4004013	***4385**	RAMON RUBIO JOSE	3,9	780,00 €	2,6	494,00 €	286,00 €	5
177	4004862	E07705668	BINISAID S.R.M	6,3	1.260,00 €	0	0,00 €	1.260,00 €	6, 11
187	4002496	***7485**	FERRA TORRES MARIA	35,9	7.180,00 €	34,4	6.880,00 €	300,00 €	4
210	4003889	***0522**	ESCUADERO MESA JUAN	8,5	1.700,00 €	8,3	1.660,00 €	40,00 €	4
244	4001475	***7363**	VIDAL PERELLÓ MIQUEL NADAL	4	800,00 €	3	570,00 €	230,00 €	3
246	4004735	***0700**	MORELL GRAU GABRIEL	21,9	4.380,00 €	20,9	4.180,00 €	200,00 €	4
248	4004712	B57263311	TREBALLS AGRICOLES I RAMADERS S.L.	84,4	16.880,00 €	82,3	14.814,00 €	2.066,00 €	4, 8
273	4005043	J57895948	HORT DE SA FONT SANTA SRM	7	1.400,00 €	0	0,00 €	1.400,00 €	11
278	4004750	E16541484	SON APARETS NOU SRM	4,2	840,00 €	3,4	646,00 €	194,00 €	5
289	4005039	E56788227	FINCA CURNIOLA MENORCA SRM	10,9	2.180,00 €	10,7	2.140,00 €	40,00 €	4
293	4005031	B16671075	SON CAMARO MENORCA SL	3,9	780,00 €	3,6	576,00 €	204,00 €	9

Motivo	DESCRIPCIÓN - APARTADO DE LA CONVOCATORIA
1	No mantiene un mínimo de UBM por raza y por solicitud - Apartado tercero de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.d
2	Disminuye el censo ganadero de compromiso menos de un 20% - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.a
3	Disminuye el censo ganadero de compromiso más de un 20% (implica penalización del 5%) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.a
4	Disminuye el censo ganadero computado como animales certificados por la asociación gestora del libro genealógico menos de un 20% - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.c
5	Disminuye el censo ganadero computado como animales certificados por la asociación gestora del libro genealógico más de un 20% (implica penalización del 5%) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.c
6	Reducciones por sobredeclaración de animales - Anexo I de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/23)
7	Superar el valor de 50 kg de nitrógeno orgánico por hectárea por primer año (implica un 5% de penalización) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.e
8	Superar el valor de 50 kg de nitrógeno orgánico por hectárea por primer año (implica un 20% de penalización) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.e
9	Superar el valor de 210 kg de nitrógeno orgánico por hectárea por primer año (implica un 20% de penalización) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.l
10	Superar el valor de 210 kg de nitrógeno orgánico por hectárea por primer año (implica un 40% de penalización) - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.l



Motivo	DESCRIPCIÓN - APARTADO DE LA CONVOCATORIA
11	No participa en el programa de mejora genética - Apartado noveno de la convocatoria (BOIB núm. 48, 15/04/2023) punto 1.d
12	La suma de los porcentajes de participación en el capital social de todos los socios de primer nivel de una sociedad es distinta del 100%.

Palma, en fecha de firma electrónica (12 de junio de 2025)

El director gerente del Fogaiba

Joan Josep Coll Bibiloni

